



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 71/2017 Y SU
ACUMULADO RIN 162/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE TOTUTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE APERTURA DE INCIDENTE DE RECUENTO TOTAL DE VOTOS** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**- - - - -

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTÍZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 71/2017 Y SU
ACUMULADO RIN 162/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TOTUTLA, VERACRUZ².

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECINUEVE DE
JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa.

En relatadas condiciones, con fundamento en los artículos 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 362, 370 y 422 fracción I, del Código Electoral; y, 37 fracción V y 128 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral: el Magistrado instructor **ACUERDA:**

¹ Por conducto de su representante suplente ante el consejo municipal de Totutla, Veracruz.

² Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV).

ÚNICO. Toda vez que de la lectura de los medios de impugnación, se advierte que los actores solicitan la realización de un recuento total de la votación recibida en diversas casillas del municipio de Totutla, Veracruz; con fundamento en el artículo 233, fracción XI, del Código Electoral, en relación con las fracciones III, IV, V y X del mismo precepto legal, y el numeral 136 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, por cuerda separada, se ordena la apertura del incidente de recuento total de votos, debiéndose formar el cuaderno incidental respectivo con copia certificada de la demanda, escritos de los terceros interesados y del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE: por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, última parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad capital, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Maribel Pozos Alarcón, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**